

Lesión N.º 480  
Celebrada el 30 de Octubre de 1935.

Presidió el señor Tubercaseant, asistieron los Directores, señores Aldunate, Fischer, Matte, Müller, Phillips, Saavedra y Vialky, el Gerente señores Megeothales y el Secretario señores del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Alliende y el Delegado del Banco ante las Instituciones de Fomento, señores Dreygo.

Excusaron su inasistencia los Directores, señores Aguirre y Rossi.  
Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se dio lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 19 hasta el 30 de Octubre de 1935, con los siguientes totales:

Rescuento al Público	₡ 246.911.68
Redescuento a Bancos Accionistas	" 496.027.50
Operaciones de Cambio;	
Periodo N.º 43; 21 al 26 de Octubre	
Leg N.º 5107	Compras Fco. 4.205.482.33
	Ventas " 4.321.097.90
Letras de exportación y de Seguro	Compras US\$ 1.288.65
	Ventas " 20.429.77

Decreto-Ley N° 103

Ventas £	221.2.0
Compras Fco.	177.773.52
Compras US\$	5.683.97
Compras £	300.0.0
Ventas Fco.	75.100.-
Ventas US\$	23.027.36

Decreto-Ley N° 646, a fl. 288. por franco

Compras Fco.	210.925.66
Ventas "	382.665.49

Ley N° 5594  
Letras s/ Brasil

Ventas All.	3.822.-
Compras £	4.565.14.8
Ventas "	3.502.9.0

Exportaciones autorizadas por la Comisión US\$ 114.741.35

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 25 de Octubre de 1935, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Constitución	₡ 30.000.-
Banco de Osorno y La Unión	" 495.027.50
Banco Francés e Italiano	" 1.421.985.48
	<u>₡ 1.947.012.98</u>

Las empresas restantes no tenían redesuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redesuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Préstamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley N° 5621)	4 1/2%
Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley N° 5621)	5%
Operaciones garantidas con vales de prenda. (Ley N° 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley N° 182)	4 1/2%
Operaciones con la Industria Salitrera, (Leyes N° 5185, 5307 y 5350) cuyo plazo no excedan de 90 días	3%
Operaciones con la Industria Salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350) cuyo plazo sean mayores de 90 y menores de 180 días	4%
Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley N° 5185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola, hasta ₡10.000.000.- (Ley N° 5185)	2%
Préstamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley N° 466)	1%
Préstamos a la Junta de Exportación Agrícola, (Ley N° 5394)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley N° 5398)	3%
Préstamos a Municipalidades y otras Reparticiones Subalternas (Ley N° 4993)	4 1/2%
Préstamos al Fisco (Ley N° 5296)	2%
Préstamos al Fisco (Ley N° 5331)	2%
Operaciones Pendientes del Decreto-Ley N° 127	2%

Comité Ejecutivo

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16<sup>º</sup> de los Estatutos del Banco, se designó a los Directores, señores Aldunate, Müller y Tatchky para que integren el Comité Ejecutivo durante el mes de Noviembre próximo.

Se acordó, asimismo, celebrar las reuniones de este organismo los días viernes a las 11 1/4 A. M.

Casa de Moneda

Compras de oro. - El Presidente, señor Tubercasaux, hizo dar lectura a una carta fecha 23 de Octubre en curso, que se ha recibido del Superintendente de Casa de Moneda y Especies Valoradas, en la que refiriéndose a la liquidación de una de las remesas de barras de oro enviadas últimamente a Londres, expone que, hay necesidad de aclarar en forma definitiva cuál es la responsabilidad fiscal sobre las barras de oro que se funden en la Casa de Moneda, y sostiene que no hay compra de barras de oro por el Banco Central, de tal manera que los metales aneros que se encuentran en dichas barras no pertenecen al Banco, sino que son de propiedad fiscal.

A continuación, el señor Presidente hizo dar lectura al informe que sobre este particular ha evacuado el Abogado del Banco señor Sáñudo, como asimismo a los acuerdos anteriores del Directorio sobre esta materia, tomados en Sesiones de 30 de Noviembre de 1931 y 20 de Abril de 1932, por los cuales se autoriza a la Casa de Moneda para que compre por cuenta del Banco las barras de oro producidas en el país, y atienda a su pago con moneda de oro de la que el Banco guarda en sus bóvedas.

Se refirió por último el señor Presidente, a la inconveniencia que a su juicio existe en mantener los acuerdos anteriores, en la parte que se refiere a que el Banco pagará esas barras con oro acuñado, ya que al estar suspendido como lo está actualmente el régimen de oro, resulta que con esa medida se favorece únicamente el contrabando de ese metal, en atención a que para el normal desenvolvimiento de los negocios de importación no se precisa el disponer de oro acuñado.

Contestando a una pregunta del Director señor Matte, el Gerente manifestó que el segundo de los acuerdos tomados por el Directorio sobre esta materia, en Abril de 1932, no había sido comunicado por escrito a la Superintendencia de la Casa de Moneda hasta el 4 de Mayo de 1933, porque estas operaciones habían sido tratadas y convenidas verbalmente entre el ex-Gerente del Banco, señor Ben, y el propio Superintendente de la Casa de Moneda, señor Marco.

Impuesto de los antecedentes que se han mencionado y considerando también las explicaciones que sobre la materia de que se trata han dado el señor Presidente y el señor Gerente, el Directorio acordó aprobar las conclusiones a que llegó en su informe el Abogado señor Sáñudo, y modificar los acuerdos anteriores que se han citado en el sentido de que el Banco no continúe entregando oro sellado en pago de las barras de oro que compre a la Casa de Moneda, operaciones que podrían realizarse en el futuro de acuerdo con lo prescrito en los artículos 4<sup>º</sup> y 5<sup>º</sup> del Decreto-Ley N<sup>º</sup> 103 de 1<sup>º</sup> de Julio de 1932.

Compañía de Petró-  
leos de Chile

El señor Presidente expuso que, en la última sesión celebrada por el Comité Ejecutivo se había denegado una solicitud presentada por la Compañía de Petróleos de Chile, para obtener un préstamo por \$2.400.000. a seis meses plazo, con garantía de seis millones de litros de gasolina, depositados en los estanques ubicados en Las Salinas y El Canascal, constituidos para este efecto en Almacenes Generales de Depósito por intermedio de la firma Servis Riesco.

Posteriormente, agregó, había recibido la visita de dos de los Directores de la Compañía solicitante, quienes le habían pedido que sometiera al Directorio, en vía de reconsideración, la solicitud que había sido denegada por el Comité.

Entró, en seguida, el señor Presidente a analizar diversos aspectos de esta operación y expuso que aún cuando hasta ahora había sido una norma casi invariable del Banco no efectuar préstamos con garantía de Warrants sobre productos o mercaderías importadas, estimaba que en el caso presente existían algunas condiciones que aconsejaban estudiar con el mayor interés la posibilidad de conceder el préstamo solicitado.

En tal sentido se refirió al innegable beneficio que ha traído para la economía nacional la creación de esta Compañía que, aparte de haber conseguido ya el abaratamiento del costo de la bencina, funciona íntegramente con capital chileno. - Estima, asimismo, el señor Lubercaux que dada la naturaleza del producto ofrecido en garantía, esta operación difiere sustancialmente de otras que el Comité Ejecutivo conoció y denegó en la misma sesión a que se ha referido, presentadas por dos de las Empresas Periodísticas de Santiago, a fin de obtener préstamos con garantía del papel que importan para sus diarios. - En estos casos, a su juicio se justifica la estricta aplicación del acuerdo de no tomar en garantía mercaderías importadas, desde que las mencionadas Empresas no contribuyen, como ocurre con la Compañía de Petróleos de Chile, a un mayor desarrollo de la economía nacional.

El Director, señor Lavaredo, expresó que aún cuando él sabía que el Gobierno había prestado todo su apoyo a la Compañía Petróleos de Chile, no estimó del caso en la reunión celebrada por el Comité Ejecutivo acoger la solicitud de préstamo de que se trata, por cuanto, a su juicio, los beneficios de la Compañía nacional a que ha aludido el señor Presidente, podrían ser invocados con igual objeto por diversas empresas industriales y comerciales del país para obtener préstamos con garantías de sus stocks de mercaderías, que no vendrían a ser otra cosa que un verdadero capital de explotación, que él cree no es conveniente otorgar por medio de emisiones del Banco Central.

El Director señor Matte analizó detenidamente las ventajas positivas que ha traído la creación y funcionamiento de la Compañía de Petróleos de Chile, empresa que ha venido a solucionar en la forma más nacionalista posible el problema de la importación, distribución y venta de la gasolina. - Entre estos beneficios cita especialmente el que se refiere a la economía que ya ha significado para el país la existencia de dicha Compañía, pues sobre una importación anual de, más o menos, setenta millones de litros, que es el consumo aproximado nacional, la disminución de \$0.20 por litro en el precio de venta de este combustible representa una disminución que alcanza, más o menos, a catorce millones de pesos al año. - A esto habría que agregar que

las utilidades líquidas que las Compañías extranjeras similares que existen en el país obtienen, son remesas al esterior, y que por lo que respecta a la Compañía de Petróleos de Chile, vienen a beneficiar también a la economía nacional.

Se refirió, en seguida, el señor Director a la buena administración que indudablemente, ha motivado el éxito que hasta ahora ha obtenido la Compañía, reconociendo que para que el éxito de ella sea completo es necesario que obtenga los fondos que le permitan ampliar sus servicios a todo el territorio nacional. - De aquí nace a su juicio la necesidad que ha hecho ahora a la Compañía recurrir al Banco Central evitando así, posiblemente durante algún tiempo todavía, proceder a un aumento del capital social que, sin duda alguna, se hará necesario a fin de darle la extensión que una Empresa de esta naturaleza debe llegar a tener. - Agregó que según informes que obran en su poder, se había resuelto postergar durante algunos meses este aumento de capital, con el objeto de evitar una especulación bursátil con las acciones de la Compañía, que podría tener caracteres de alguna gravedad tratándose de una empresa de tan reciente creación.

Con referencia a una de las principales causas que se han tenido en vista para denegar este préstamo, manifestó el señor Matte que por las razones expresadas era bien diferente a su juicio, la situación de esta empresa en comparación con otras empresas nacionales y comerciales del país. - Y por lo que respecta a las Compañías extranjeras que también distribuyen gasolina, espuso que creía muy remoto que esta operación pudiera ser un precedente que acaso pudieran invocar para solicitar del Banco iguales facilidades de crédito, ya que aparte de no necesitarlas, ellas podrían obtenerlas del esterior en condiciones indudablemente más ventajosas que en el Banco Central.

Se refirió, por último, al monto del préstamo solicitado y manifestó que en caso que se acordara concederlo habría que estudiar con la mayor atención la cuantía a que pudiera llegar, tomando todas las medidas para asegurar un fácil y rápido reembolso de los fondos.

Terminó el señor Director declarando espresamente que sólo le guiaba el interés nacional que a su juicio existe en ayudar a esta Compañía nacional, al opinar sobre esta operación en la forma que el Directorio ha escuchado, pues el hecho de ser uno de los Directores de la Compañía de Petróleos de Chile su hermano, don Arturo Matte Larraín, podría estimarse como la razón de su actitud por quien analizara ligeramente esta situación. - Pero él debe declarar al Directorio que el señor Arturo Matte no le ha hablado acerca de esta solicitud, y que, por lo demás, no es accionista de la Compañía Petróleos de Chile, donde desempeña el cargo de Director a que ha aludido, como representante de la Caja del Seguro Obrero y designado por esta Institución.

A continuación, el señor Presidente sometió a votación el hecho de conceder o no el préstamo de que se trata, advirtiendo que en caso de aprobar la operación se consideraría posteriormente la cuantía de dicho préstamo.

Votaron por la afirmativa, o sea, por conceder el préstamo, los señores Ma-  
tte, Fischer y el Presidente, señor Subercaseaux, y por la negativa los Directores, señores Aldunate, Loo-  
vedra y Vatchy. - Se abstuvo de votar el Director, señor Phillips.

En mérito de esta votación que determinó un empate de tres votos por la a-  
firmativa contra tres por la negativa y una abstención, no hubo acuerdo para llevar adelan-  
te la operación de que se trata.

Se deja testimonio de que el Director señor Miller, que es Director de la Com-  
pañía de Petróleos de Chile, abandonó la sala antes de tratar de esta operación, en conformidad  
a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Banco.

Se levantó la sesión.

Seascku
Arthur Smith
Phill Subercaseaux

Juan F. Gistler
Christodornat

C. Aguirre
Miller
Luis Lavedra

O. del Rio
W. C. ...